



## NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **17-08-2018** adoptó, el siguiente **ACUERDO**:

**“10 . 0 .- . APROBACION DE LA CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2018.**

*Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2018 en el punto 2, que transcrita literalmente dice:*

*“VISTO el informe técnico, de fecha 8 de agosto de 2018, en el que dice:*

*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

***Segundo.-** La Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.*

***Tercero.-** La Asociación de Ex alcohólicos de Fuenlabrada, con CIF nº G-78654480, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 14 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 8373, teniendo su sede en la Avda. de los Andes posterior número 10 de Fuenlabrada.*

Código Seguro de Verificación	IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY	Fecha	22/08/2018 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY</a>	Página	1/6





La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de auto-ayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

**Cuarto.-** Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y / o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex alcohólicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

La Asociación de Ex-Alcohólicos cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación aquellos Servicios de atención psicológica, que les posibilite una mayor calidad de vida.

La entidad presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2018.

**Quinto.-** El Proyecto presentado por la Asociación de Ex alcohólicos ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan criterios de valoración y gastos subvencionables).

**Sexto.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 14.298,58€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 4031/2319/48030 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. 3. a. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY	Fecha	22/08/2018 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY</a>	Página	2/6





**Séptimo.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, como es el de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, siendo la Asociación de Ex alcohólicos la encargada de desarrollar acciones entre sus miembros y familiares, haciendo referencia además a que esta asociación está incluida dentro de la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud como puede ser el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, dichos centros derivan vecinos con esta problemática, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.

**Octavo.-** La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

Actividades	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
1. Terapias individuales y de grupo para enfermos Alcohólicos y para familiares.	8.728,00€	-	-	-
2. Formación y seguimiento de coordinadores	410,48 €	-	-	-
3. Mantenimiento de la Sede.	-	1000,10 €	-	-
4. Actividades de convivencia.	-	-	3.960,00 €	-
5. Jornadas de prevención y sensibilización	-	-	-	200,00 €
<b>TOTAL</b>	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **
				14.298,58€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Noveno.-** Según lo especificado en el art. 35 y sgtes. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018:

- **El abono** de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY	Fecha	22/08/2018 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY</a>	Página	3/6





a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2018.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2019.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42, apartado 2.d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

- **Justificación de la subvención.** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2019.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2019.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Código Seguro de Verificación	IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY	Fecha	22/08/2018 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY</a>	Página	4/6





Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA con CIF: G-78654480 para el desarrollo de actividades en el 2018 por importe de 14.298,58€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/2319/48030 Subvención Ex alcohólicos.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Ex alcohólicos.

**Tercero:** En relación a la información a publicar en el Portal de Transparencia y siguiendo lo establecido en el art. 8 párrafo 1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se deberá publicar la siguiente información:

**TITULO:** Convenio de colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social del ayuntamiento de Fuenlabrada y la ASOCIACION EXALCOHOLICOS.

**OBJETO:** Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCION SOCIAL FRENTE AL ALCOHOLISMO 2018", que conlleva actividades de apoyo y alternativas para el desarrollo personal y social para enfrentarse al problema del consumo de alcohol.

**PLAZO:** Ejercicio 2018

**OBLIGACIONES ECONOMICAS:** EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 24.688,10€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.298,58 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de mantenimiento y compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo agota la vía administrativa y contra éste podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de

Código Seguro de Verificación	IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY	Fecha	22/08/2018 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY</a>	Página	5/6





**la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.**

**Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.**

**Igualmente se notifica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

**Fdo.: D<sup>a</sup> Helena Matoses Córdoba**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**Asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA**

Código Seguro de Verificación	IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY	Fecha	22/08/2018 12:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6V5WZKZ5B6L2MOUIW5MYSUDY</a>	Página	6/6

